

OFICIO N° 1525

ANT.: Solicitud N° **AB001T0002695**

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

**SANTIAGO,** 15 ENE 2021

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**A**

[REDACTED]  
[REDACTED]

Con fecha 15 de diciembre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001T0002695** en la que se expone lo siguiente:

*"Mi solicitud de visa fue aprobada el día 05/03/2020 el día 13 de agosto fui a registro civil y me entregaron el papel para retirarlo y hasta la fecha no puedo retirarlo quiero saber el por que?"*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y atendiendo al requerimiento formulado en la especie, este Departamento de Estado, le informa que la ya citada Ley 20.285, no es un medio válido para hacer consultas de ayuda sobre informes de trámites o bien solicitar explicación de guía sobre procesos internos, sino para requerir información contenida en actos y resoluciones emanados de esta autoridad.

Finalmente, le recordamos que, como Departamento de Extranjería y Migración, hemos habilitado canales destinados a ayudar en sus dudas a los requerimientos en línea, generando

tickets de ayuda a las inquietudes de los ciudadanos, de esta forma podrá acceder a través de nuestra página web ingresando al siguiente link [ <https://extranjeriachile.freshdesk.com/>].

Saluda atentamente a Ud.

**Por orden del Sr. Subsecretario del Interior**



**ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/ MMG [19]

Distribución:

- [Redacted]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0002695	
<b>Estado Solicitud</b>	<b>Solicitud en Trámite</b>
<b>Fecha Ingreso</b>	15/12/2020
<b>Detalle Formulario</b>	
<b>Tipo Solicitud</b>	Acceso a Información (Ley20285)
<b>Vía de Ingreso</b>	Web
<b>Materia</b>	
<b>Temática</b>	
<b>Programa</b>	
<b>Estado</b>	
<b>Detalle Solicitud</b>	Mi solicitud de visa fue aprobada el día 05/03/2020 el día 13 de agosto fui a registro civil y me entregaron el papel para retirarlo y hasta la fecha no puedo retirarlo quiero saber el por que?
<b>Observaciones</b>	
<b>Usuario desea respuesta mediante:</b>	ELEC
<b>Datos Solicitante</b>	